



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación del Convenio de colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vista la propuesta de convenio presentada por el Director del Estudio Propio;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 27 de julio de 2009, ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de colaboración, que se detalla a continuación, entre el Instituto de Salud Carlos III y la Universidad Miguel Hernández de Elche para la certificación del Máster en Valoración de la Incapacidad Laboral y del Daño Corporal, III edición, como Diplomatura en Valoración Médica de Incapacidades por dicho Instituto, e informar al Consejo Social.

Convenio de colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y la Universidad Miguel Hernández de Elche.

En Elche, a ___ de _____ de 2009

De una parte **D. José Jerónimo Navas Palacios**, como Director del Instituto de Salud Carlos III (en adelante, ISCIII), organismo perteneciente al Ministerio de Ciencia e Innovación con CIF nº Q-2827015-E, nombrado por Real Decreto 1458/2008, de 10 de agosto (BOE nº 210), actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación y por el Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III.

Y de otra, la **Universidad Miguel Hernández de Elche**, (en adelante, UMH), C.I.F. Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, **D. Jesús Rodríguez Marín**, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 12/2003 de 18 de febrero (DOGV nº 4444 de fecha 20 de febrero de 2003) por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861 de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

EXPONEN

1. Que la misión del **ISCIII**, según el Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, es desarrollar y ofrecer servicios científicos-técnicos e investigación de la más alta calidad. Como organismo proveedor y asesor en



SECRETARIA GENERAL

materia de formación y educación sanitaria ofrecerá la formación perfeccionamiento y especialización del personal en el campo de la salud, de la administración y gestión sanitaria, así como el desarrollo de disciplinas metodológicas, ciencias sociales y económicas aplicadas a la salud.

2. Que la **Escuela Nacional de Medicina del Trabajo** (en adelante, ENMT) se encuentra adscrita al Instituto de Salud Carlos III en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, configurándose como un Centro de dicho Organismo, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de diciembre de 2001, sobre creación de centros en el Instituto de Salud Carlos III.
3. Que la **UMH** es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y entre sus principales objetivos se encuentra el de mejorar los niveles de formación y conocimientos especializados, contribuyendo a la mejora de los niveles de competitividad de las empresas y sectores económicos.
4. Que la **UMH** puede, en el marco de las funciones y actividades que le son propias organizar y desarrollar las actuaciones y enseñanzas que, relacionadas con la medicina del trabajo y la valoración médica de incapacidades laborales, contribuyan a lograr una mayor especialización y desarrollo de las mismas.
5. Que, por tanto, dichas entidades en tanto tienen objetivos e intereses comunes en el campo de la formación de personal sanitario en materia de la salud laboral, están de acuerdo en establecer una colaboración en los indicados campos en los que converge un interés común.

Es, en virtud de lo manifestado y de acuerdo a la vigente legislación, que ambas partes convienen en firmar el presente convenio que estará sometido a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la certificación del Máster en Valoración Médica de la Incapacidad Laboral y del Daño Corporal impartido por la UMH durante el curso académico 2008/2009, como Diplomatura en Valoración Médica de Incapacidades por el ISCIII/ENMT.

SEGUNDA – PLAN DE TRABAJO

A quienes superen la evaluación del Máster en Valoración Médica de la Incapacidad Laboral y del Daño Corporal, además de la titulación expedida por la UMH, el ISCIII/ENMT les certificará la Diplomatura en Valoración Médica de Incapacidades.



SECRETARIA GENERAL

El ISCIII/ENMT realizará la certificación y, en su caso, la expedición de titulaciones con sus propios medios, de acuerdo al procedimiento establecido, y así constará en los registros oficiales de titulaciones de la ENMT.

TERCERA - PRESUPUESTO

La certificación por parte del ISCIII/ENMT tendrá los siguientes costes, que sufragará la UMH con cargo al presupuesto del curso: 300,00 € como coste total de certificación del curso, y además, 40,00 € por cada diploma expedido, siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado primero de la resolución de 17 de junio de 2003, de la Dirección del ISCIII sobre precios privados a satisfacer por prestación de actividades docentes (BOE de 10 de julio de 2003).

Estos ingresos se realizarán con anterioridad a la expedición de los diplomas en la cuenta corriente del ISCIII en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA): entidad 0182; sucursal 2370; dígito de control 40; número de cuenta 0201514768, haciendo constar en el ingreso el concepto "Diplomatura en Valoración Médica de Incapacidades – Alicante 2009".

CUARTA – ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

Para la ejecución y seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento cuya composición resultará paritaria, viniendo integrada por dos representantes del ISCIII, siendo éstos el Director del Instituto o persona en quién delegue y el Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. En tal sentido los representantes de la Universidad Miguel Hernández también en número de dos, serán D. Antonio Cardona Llorens y D. Daniel Lloret Irlles o, en su caso las personas en quien los referidos deleguen.

QUINTA – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia desde el día de su firma hasta la finalización de las actividades objeto del mismo, lo que tendrá lugar antes del 30 de septiembre de 2009. Si el procedimiento no estuviera concluido en la referida fecha, el convenio podrá prorrogarse expresamente.

SEXTA – MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con 3 meses de antelación a la fecha en la que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán de finalizarse las tareas pendientes.

SÉPTIMA – JURISDICCIÓN

La UMH y el ISCIII/ENMT se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa.



SECRETARIA GENERAL

El presente acuerdo cuenta con la aprobación del Consejo de Gobierno de la UMH.

OCTAVA – NATURALEZA DEL ACUERDO

El presente convenio responde a la naturaleza jurídica de “acuerdo” según lo establecido en el artículo 3.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de la Administración del Estado, por lo que queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado al efecto entre las partes sin perjuicio de los principios y criterios en él contenidos para resolver las lagunas que pudieran producirse.

En prueba de conformidad y a su solo efecto se firma el presente convenio por triplicado y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Instituto de Salud Carlos III	Por la Universidad Miguel Hernández de Elche
<i>D. José Jerónimo Navas Palacios</i> Director General	<i>D. José Vicente Segura Heras</i> Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios (Firma delegada por RR nº 0893/07, de 8 de junio de 2007)